OTROSÍ No. 02

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
Identificación	NIT 800022618-8
Representante Legal	**EDISON MAURICIO CORREA RESTREPO**

Contratista	**CONSORCIO PLACA NISAR**
Identificación	Nit 901.602.654-9
Representante legal	Andrés Felipe Restrepo Ángel
Identificación	c.c. 8.025.797

Número de Contrato	No. 74
Fecha	Catorce (14) de junio de 2022
Objeto del contrato	**CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA**
Valor	**MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 1.362.890.850)**
Plazo	Cuatro (04) meses

Entre los suscritos a saber, **EDISON MAURICIO CORREA RESTREPO**, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA en su condición de ALCALDE, debidamente facultado para contratar de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente Otrosí se llamará **EL CONTRATANTE**; y el **CONSORCIO PLACA NISAR,** identificado con Nit **901.602.654-9,** representado legalmente por el Señor **ANDRÉS FELIPE RESTREPO ÁNGEL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 8.025.797, consorcio conformado por **NIO GROUPP S.A.S** con el 60% de participación, **SUCURSAL EXTRANJERA SA DE RIESGOS CAMINOS Y OBRAS SARCO (INTEGRANTE CEDENTE)** con el 40% de participación y **CONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS (CGP SAS) (INTEGRANTE CESIONARIO)** persona jurídica de derecho privado, identificada con Nit **900293024-8** a participar con el 40%, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí de cesión de posición consorcial de uno de los integrantes de la figura asociativa dentro del contrato de obra pública No. 74 de 2022 conforme a las normas civiles y comerciales, previo acuerdo entre las partes y basado en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato de obra pública número 74 cuyo objeto corresponde a la "***CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"*** celebrado entre EL **CONTRATANTE** y el consorcio **PLACA NISAR** integrado por **NIO GROUPP S.A.S,** identificada con Nit 901.502.864-1 con 60% de participación y **SUCURSAL EXTRANJERA**

Carrera 20 # 19-08 Palacio Municipal
NIT. 800022618-8 Código Postal: 051410
alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co Tel: 8622714
SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA-ANTIOQUIA-COLOMBIA

SA DE RIESGOS CAMINOS Y OBRAS SARCO, identificada con Nit 901.325.652-6 con 40% de participación.

SEGUNDA: Que se fijó como plazo del contrato cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de conformidad con la cláusula cuarta del mismo, la que se suscribió el doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

TERCERA: Que igualmente se fijó como valor la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 1.362.890.850)** de conformidad con la cláusula quinta del contrato.

CUARTA: Que el día dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022) el representante suplente del consorcio **PLACA NISAR** envía correo electrónico al municipio solicitando la cesión de la participación en el consorcio de la **SUCURSAL EXTRANJERA SA DE RIESGOS CAMINOS Y OBRAS SARCO** identificada con Nit 901.325.652-6 respecto del 40% a la Sociedad **CONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS (CGP SAS)** identificada con Nit **900.293.024-8** manifestando entre otras cosas lo siguiente:

> *"(…) Que el integrante **SUCURSAL EXTRANJERA SA DE RIESGOS CAMINOS Y OBRAS SARCO**, con el 40%, del Consorcio **CONSORCIO PLACA NISAR** cuya sede matríz se encuentra en España, ante los cambios políticos y económicos que actualmente se están viviendo en Colombia, que ha representado una incertidumbre financiera para la sucursal, teniendo en cuenta además que está ejecutando otros contratos de obra pública que a la fecha no han finalizado, se ha generado un riesgo cuyas consecuencias constituyen una afectación al estado contable de la sucursal que se traduce en una afectación a su capacidad técnica, aspectos que nos llevan a evaluar la posibilidad de ceder totalmente la participación del 40% en el consorcio Placa Nisar con los derechos y las obligaciones que surjan del mismo, a fin de prever un escenario que pueda afectar el futuro cumplimiento de las responsabilidades contraídas con el municipio de San José de la Montaña, máxime cuando se trata de una obra de alto impacto para la ciudadanía en general, que requiere de los mayores esfuerzos para la satisfacción de los fines y los cometidos planteados por la entidad al momento de adelantar el proceso de selección.*
>
> *Las condiciones actuales de la **SUCURSAL EXTRANJERA SA DE RIESGOS CAMINOS Y OBRAS SARCO** en materia contractual y negocial, que han sobrevenido a la suscripción del contrato, nos han llevado a evaluar la opción de ceder la participación del 40% que posee en el consorcio Placa Nisar (en su calidad de contratista dentro del contrato de obra pública No. 74 de 2022), todo con el ánimo de garantizar el éxito de las actividades a desarrollar y la eficiente prestación del servicio a nosotros encomendado, siendo uno de los puntos de análisis de nuestra parte que aún no se han empezado las actividades consultivas o constructivas, lo*

Carrera 20 # 19-08 Palacio Municipal
NIT. 800022618-8 Código Postal: 051410
alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co Tel: 8622714
SAN JOSE DE LA MONTAÑA-ANTIOQUIA-COLOMBIA

que le permite a la entidad y al cesionario emprender sin mayores dificultades el proyecto, pudiendo interactuar técnica y jurídicamente de manera clara y absoluta, observando las obligaciones que surjan para el nuevo consorciado, de conformidad con lo estipulado en la totalidad de las exigencias plasmadas en el proceso pre contractual y las establecidas en el respectivo contrato.

Es importante resaltar que la intención de ceder la participación del 40% en el consorcio Placa Nisar cobija la totalidad de las obligaciones contraídas con la entidad contratante como parte consorcial, así como de los derechos que surjan de la relación contractual entablada con el consorcio que integra la ***SUCURSAL EXTRANJERA SA DE RIESGOS CAMINOS Y OBRAS SARCO****, de tal manera que de ser aprobada, el municipio de San José de la Montaña excluiría y eximiría a futuro cualquier responsabilidad a cargo de la sucursal, así como de las personas jurídicas y natural que lo conforman, máxime cuando en la actualidad no se han emprendido las actividades a desarrollar (...)"*

QUINTA: Que con la solicitud de cesión de participación en el consorcio se adjunta certificados de experiencia, certificado de existencia y representación legal, listado de contratos del proveedor con el sector público y privado, registro mercantil, registro único de proponentes y RUT actualizado de la Sociedad **CONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS (CGP SAS).**

SEXTA: Que una vez revisados los documentos habilitantes de la Sociedad **CONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS (CGP SAS)** identificada con Nit **900293024-8,** en aras de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y financieros como cesionaria del 40% de participación dentro del consorcio Placa Nisar y respecto de los requisitos solicitados en el proceso contractual LIP-02-2022, cumple con las exigencias previstas en el mismo.

SÉPTIMO: Que respecto al análisis de la capacidad técnica de la cesionaria se verificó que también cumple con el perfil solicitado en la licitación LIP-02-2022, por lo que está en las condiciones de asumir las obligaciones del contrato de obra pública No. 74 de 2022.

OCTAVO: Que la cláusula vigésima primera del contrato No. 74 de 2022 determina que *"(...) el Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión (...)".* Lo anterior en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOVENO: Que en consecuencia de lo anterior, en atención a la cláusula vigésima primera del contrato, el municipio expresó su consentimiento previo a la cesión en aras de realizar el trámite correspondiente mediante el presente otrosí.

Carrera 20 # 19-08 Palacio Municipal
NIT. 800022618-8 Código Postal: 051410
alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co Tel: 8622714
SAN JOSE DE LA MONTAÑA-ANTIOQUIA-COLOMBIA

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Aceptar la cesión de participación del 40% del integrante **SUCURSAL EXTRANJERA SA DE RIESGOS CAMINOS Y OBRAS SARCO,** identificada con Nit 901.325.652-6 a favor de la Sociedad **CONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS (CGP SAS)** identificada con Nit 900.293.024-8 dentro del consorcio PLACA NISAR, identificada con Nit 901.602.654-9, para la ejecución del contrato de obra pública No. 74 de 2022 que tiene por objeto la "***CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"*** conforme al documento de modificación al acuerdo consorcial del consorcio PLACA NISAR recibido.

CLÁUSULA SEGUNDA. La composición consorcial quedará de la siguiente manera:

Integrantes CONSORCIO PLACA NISAR	Porcentaje de Participación
NIO GROUPP S.A.S	60%
CONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS (CGP SAS)	40%

CLÁUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones del contrato de obra pública No. 74 de 2022 no modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes en su integridad.

Para constancia se firma el presente Otrosí No. 02 en la Alcaldía Municipal de San José de la Montaña- Antioquia, el día veintidós (22) del mes julio de 2022.

EDISON MAURICIO CORREA R.
Entidad Contratante

ANDRÉS FELIPE RESTREPO ÁNGEL
Representante legal
Consorcio Placa Nisar
Contratista

Carrera 20 # 19-08 Palacio Municipal
NIT. 800022618-8 Código Postal: 051410
alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co Tel: 8622714
SAN JOSE DE LA MONTAÑA-ANTIOQUIA-COLOMBIA

OTRO SI – ACUERDO CONSORCIAL AL CONSORCIO PLACA NISAR

Entre los suscritos, **ANDRÉS FELIPE RESTREPO ÁNGEL** y **JESUS HERNAN TORRES ALVAREZ** en representaciones de las sociedades **NIO GRUPP S.A.S.** identificada con el NIT **901.502.864-1**, **SUCURSAL EXTRANJERA SA DE RIEGO, CAMINOS Y OBRAS SARCO** identificada con el NIT **901.325.652-6** respectivamente, manifestamos que hemos decidido hacer la siguiente modificación del **CONSORCIO PLACA NISAR** en el siguiente sentido:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Mediante documento privado, las empresa consorciadas **NIO GRUPP S.A.S.,** y **SUCURSAL EXTRANJERA SA DE RIEGO, CAMINOS Y OBRAS SARCO**, suscribieron el pasado **26 de abril de 2022**, el documento de acuerdo consorcial, **CONSORCIO PLACA NISAR**

SEGUNDO: En dicho documento consorcial, se designó en su cláusula PRIMERA, que los integrantes del consorcio serían NIO GRUPP S.A.S. con el 60% de participación y la empresa SUCURSAL EXTRANJERA SA DE RIEGOS CAMINOS Y OBRAS SARCO con el 40% de participación, quienes de igual manera aceptaron sus respectivos encargo.

TERCERO: Adicional, se designó en su cláusula SEPTIMA, que el represente legal suplente del **CONSORCIO PLACA NISAR** recaía en el señor **JESUS HERNAN TORRES ALVARES** identificado con la C.C. 71.597.461, quien de igual manera aceptó su respectivo encargo.

ACUERDAN

PRIMERO: Las partes, acordamos que por medio de un documento de cesión a partir de la fecha de suscripción del presente documento **(19 de julio de 2022)** se designa que el participante **SUCURSAL EXTRANJERA SA DE RIEGO, CAMINOS Y OBRAS SARCO** cede su 40% a la empresa **CONSTRUCCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S. (CGP S.A.S.)** identificada con **NIT 900293024-8.**

SEGUNDO: Las partes, acordamos que a partir de la fecha de suscripción del presente documento **(19 de julio de 2022)** se designa como nuevo representante legal suplente del **CONSORCIO PLACA NISAR** a la señora **DIANA MARÍA URIBE YEPES** identificado con la C.C. **43.760.848**

TERCERO: La señora **DIANA MARÍA URIBE YEPES** identificado con la C.C. **43.760.848** acepta mediante el presente documento su nombramiento como representante legal suplente del **CONSORCIO PLACA NISAR.**

Para constancia, se suscribe el presente documento, a los 19 días del mes de julio de 2022.

Atentamente,

ANDRES FELIPE RESTREPO ÁNGEL
C.C. 8.025.797
Representante legal **NIO GRUPPS.A.S.**

JESUS HERNAN TORRES ALVARES
C.C. 71.597.461
Representante legal **SUCURSAL EXTRANJERA SA DE RIEGO, CAMINOS Y OBRAS SARCO**

ACEPTO:

DIANA MARÍA URIBE YEPES
C.C. 43.760.848
Representante Legal CGP S.A.S.
Representante Legal suplente **CONSORCIO PLACA NISAR**